

**PROGRAMA CONECTAR
IGUALDAD
ADQUISICIÓN DE NETBOOKS
EDUCATIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 05/2016**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Jurisdicción o entidad Contratante: ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Denominación de la UOC: DIRECCION DE CONTRATACIONES
Domicilio: Av. Córdoba N° 720 3° piso
Correo electrónico: contrataciones@anses.gob.ar
Fax:

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública	N° 05	Ejercicio: 2016
Clase/Causal del procedimiento: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

N° de Expediente: 024-99-81733185-4-123
Rubro: 13 – Informática
Objeto de la contratación: Adquisición de Netbooks Educativas para la implementación del Programa Conectar Igualdad incluyendo el Servicio de Soporte Técnico Integral para cada producto adquirido.
Plazo de duración del contrato: VEINTICUATRO (24) meses

NOTIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Según Anexo I – Especificaciones Técnicas

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	250.000	Unidad	436-06160-0140 - Netbook Educativa con Garantía Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses. Condición de Fabricación: Plaqueta con componentes integrados en Argentina.
2	245.000	Unidad	349-05180-0001 - Servicio de Soporte Técnico Integral complementario de la Garantía Integral de las Netbook Educativas adquiridas por el Renglón N° 1, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses.

<p>Retiro de pliego: El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.</p> <p>Excepcionalmente, rige lo establecido por las Disposiciones N° 64 y N° 79 /2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la cual podrá ser consultada en el sitio web de dicho Organismo.</p> <p>Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener el Pliego en la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La obtención será mediante fotocopias a su cargo.</p> <p>La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.</p> <p>No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 59 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.</p>
--

Costo del pliego: FOTOCOPIAS A CARGO DEL INTERESADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Córdoba Nº 720, 3º Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 06/04/16 hasta las 09:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Córdoba Nº 720, 3º Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 06/04/16 a las 10:00 horas.

Detalle de la prestación:

Calidad: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Tolerancia:-----

Muestra: Según Artículo 5 punto 2.3 del PB y CP.

Visita:-----

Muestras patrón:-----

MONEDA DE COTIZACION: Pesos Argentinos (\$)

OFERTAS ALTERNATIVAS: Según Artículo 5º.2.1 inciso b) del PB y CP.

OFERTAS VARIANTES: No aplica

OFERTAS PARCIALES: Si aplica

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: Según Artículo 5º, Punto 2.1 a) del PB y CP.

GARANTÍAS: Según Artículo 5º.2.1 inciso c) del PB y CP.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Artículo 5º.2.1 inciso i) del PB y CP.

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Según Artículo 8º del PB y CP.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES: No aplica

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato: Según Art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Régimen de Penalidades: Según Artículo 13 del PB y CP.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCION: Según Art. 10 del PB y CP.

FACTURACION: Según Artículo 11 del PB y CP.

PAGO: Según Artículo 11 del PB y CP.

JURISDICCION APLICABLE: Según Artículo 17 del PB y CP.

Observaciones:

IMPORTANTE: Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la Ley 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: www.anses.gov.ar y de la Oficina Nacional de Contrataciones ya mencionada, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado..

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1°: Objeto

La presente licitación tiene por objeto la Adquisición de Netbooks Educativas necesarias para la implementación del Programa Conectar Igualdad incluyendo la Garantía Integral de las mismas y el servicio complementario de Soporte Técnico Integral para cada producto adquirido, por un período de VEINTICUATRO (24) meses, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego y demás Anexos.

Artículo 2°: Condiciones Generales

1. Los elementos y servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas que como Anexo I se agrega al presente. Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas, debiendo explicitarse todas aquellas ventajas y/o facilidades, que los mismos presenten por sobre las especificaciones mencionadas.
2. El Oferente debe acreditar ser **fabricante** de las Netbooks Educativas ofrecidas con marca debidamente registrada.
3. Las Netbooks Educativas deberán ser fabricadas utilizando "**Plaqueta con componentes integrados en Argentina**" y como mínimo deberán incluir componentes de producción nacional conforme Especificaciones Técnicas, Art. 2/2.2 y Art. 5.
4. ANSES evaluará favorablemente las propuestas con mayor integración de componentes de producción nacional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 de las Clausulas Particulares.
5. Durante el periodo de vigencia del presente, el Adjudicatario deberá optar por abastecerse de todos los componentes de fabricación nacional que se encuentren a su disposición en el mercado por sobre otros de origen no nacional de precio y calidad equivalentes. El plazo de entrega está establecido en las Especificaciones Técnicas (art. 3°).
6. La Garantía de los bienes consiste en la obligación del Adjudicatario de responder reemplazando el/los equipo/s afectado/s por vicios en general, vicios ocultos, así como por defectos o vicios en el diseño, en los materiales, en la fabricación o resultantes de la mano de obra o por acto u omisión del proveedor y/o fabricante.
7. El Servicio de Soporte Técnico Integral solicitado, que incluye y complementa a la garantía de los bienes, deberá ser brindado por VEINTICUATRO (24) meses a contar desde la recepción definitiva del bien. Este servicio comprende el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y cambio de partes o bienes que sean necesarios ante toda clase de eventos, cualquiera sea su origen, a fin de reparar,

restaurar y en su caso reemplazar las partes y/o los bienes completos que sean precisos para poner a los bienes objeto del contrato en condición óptima de uso y funcionamiento.

8. El Servicio de Soporte Técnico Integral establecido para las reparaciones que complementan el Servicio de Garantía Integral, implica que el DOS POR CIENTO (2%) de la cantidad total de servicios de este tipo requerido será efectuado por el adjudicatario sin costo para ANSES. Superado este límite se reconocerá un costo unitario de reparación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor unitario adjudicado del bien en cuestión.
9. Los Oferentes podrán cotizar la cantidad de bienes de acuerdo a su capacidad financiera, de fabricación y/o de entrega, de acuerdo a los plazos y especificaciones técnicas establecidos en este pliego. Para lo cual deberá informarlo con carácter de DDJJ. La cantidad mínima para ofertar es de CUARENTA MIL (40.000) unidades.
10. La adjudicación podrá ser a más de un Oferente.
11. **Forma de Pago:** Un anticipo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total del Renglón N°1 de la Orden de Compra, una vez perfeccionado la misma y contra la presentación de una Contragarantía, constituida de la misma manera que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con el artículo 100 inciso c) del Decreto N° 893/12, según lo indicado en el art. 9 del as presentes cláusulas. El resto de los pagos de los bienes se realizarán dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Recepción Definitiva de los bienes respectivos en los puntos de entregas, de los que se descontará el pago el Anticipo Financiero realizado. Para los casos en donde se han previsto entregas parciales, el Anticipo Financiero será descontado en forma proporcional a la facturación de cada uno de ellos.

Artículo 3°: Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito en la Dirección de Contrataciones de ANSES, sita en la avenida Córdoba N° 720, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: contrataciones@anses.gov.ar, c/c gquesta@anses.gov.ar, hasta el CUARTO (4º) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y solo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas, dentro del plazo establecido, las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido en tiempo y forma recibidas, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

En caso que ANSES disponga postergar la fecha de apertura de ofertas, las fechas de consultas y respuestas sólo serán trasladadas, si así se lo dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 60 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Artículo 4º: Cotizaciones

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 70 de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 123 de dicha Reglamentación.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias, conforme el régimen previsto en el TITULO III, Capítulo V – Penalidades del Decreto N° 893/12.

Artículo 5º Forma de Presentación de las Ofertas

5.1 Presentación

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 62 a 64 y 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

La Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- En original y duplicado, debiendo salvarse las testaduras, enmiendas, raspaduras y/o interlíneas, si las hubiere. En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo consignar en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponden, precisándose el lugar, día y hora del Acto de Apertura.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 63 del citado Reglamento.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante.

Las copias sólo tendrán validez en la medida que coincidan con el "ORIGINAL". Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como "ORIGINAL".

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

IMPORTANTE: La oferta **ORIGINAL** deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

Toda la documentación requerida en el presente Pliego, **que se glose en COPIA, integrando el ORIGINAL** de la oferta, deberá estar autenticada o certificada.

5.2 Contenido de la Oferta.

La Oferta deberá estar organizada de la siguiente manera:

- (a) Carpeta Legal Comercial
- (b) Carpeta Técnica
- (c) UNA (1) Muestra de cada bien ofrecido

5.2.1 Carpeta Legal Comercial

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista con las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 100 a 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: según artículo 103 del citado Reglamento.

- d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido **en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada**
- e) **DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL**, que se adjunta al presente, firmada por el oferente o **su representante**.
- f) **PREINSCRIPCION Y/O MODIFICACION EN EL SIPRO**

Aquellos interesados en participar que no se encuentren inscriptos previamente en el SIPRO (SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL), y/o aquellos que estando inscriptos deban realizar modificaciones a sus datos, deberán ingresar en la página de internet de la ONC (OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES): <http://www.argentinacompra.gov.ar> - "Preinscripción de Proveedores", conforme artículos 233 a 236 y 238 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, a fin de cumplimentar los formularios correspondientes, e imprimir la referida constancia.

Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando junto con la oferta, los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información. En el caso de completar la información correspondiente al Balance de cierre de ejercicio, deberá adjuntar con la oferta, copia del mismo, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades, conforme lo dispuesto en el art. 235 del mencionado Reglamento.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 229 de dicho Reglamento.

No será exigible el requisito de incorporación al Sistema SIPRO para aquellos casos que se encuentren incluidos en lo dispuesto en el art. 240 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

INSCRIPCION / VIGENCIA

Los interesados que se inscriban y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieren incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año.

Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma, todo ello conforme Disposición N° 6 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION, dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ANSES no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción, según art. 232 del Reglamento aprobado por Decreto 893/12.

OFERENTES INSCRIPTOS

En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, actualizando, de corresponder, los datos en la misma forma prevista para la presentación original, según art. 236 del citado Reglamento.

g) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

Para aquellos supuestos en que el monto total de la Oferta resultara igual ó mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), la aptitud para contratar a que se refiere el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 deberá acreditarse mediante el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuya existencia podrá ser constatada oficiosamente por la Administración o podrá incorporarse al expediente por el Oferente. No podrá desestimarse la Oferta de aquellos oferentes que, no habiendo obtenido el correspondiente Certificado Fiscal para Contratar, hubieran solicitado la expedición del mismo a la Administración Federal de Ingresos Públicos en forma previa a la presentación de la oferta, y siempre que la demora en la obtención de dicho instrumento sea imputable a la Administración. En consecuencia, al momento del Acta de Apertura de Ofertas el Oferente deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o bien la Multinota (F.206/M)

correspondiente la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, con el sello de recepción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- h) **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta al presente firmada por el oferente o su representante.
- i) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante. Se establece para esta licitación un plazo de mantenimiento de oferta de **SESENTA (60) días corridos** contados a partir del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial.
- j) **DECLARACIÓN JURADA ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA SER CONSIDERADA SU OFERTA COMO NACIONAL** y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 70, inciso g), apartado 3 del Anexo al Decreto N° 893/12.
- k) **DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE FEHACIENTE E INEQUÍVOCAMENTE LA PERSONERÍA DEL FIRMANTE DE LA OFERTA**
- l) **COPIAS CERTIFICADAS O AUTENTICADAS DE LOS ESTATUTOS Y DE LOS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS RESPECTIVOS** y modificatorias si las hubiere.
- m) **RESULTADO BALANZA COMERCIAL** mediante la cual se informa, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.
- n) Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el "Oferente" considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.
- ñ) Si el Oferente considera que su oferta puede beneficiarse por alguno de los sistemas de preferencia vigentes (ej. Leyes N° 25.551, 25.300 y 22.431), deberá acompañar junto a su propuesta una Declaración Jurada que de fe de ello y los instrumentos que en cada caso resulten necesarios para acreditar que reúne los requisitos que prevé la normativa de la que pretende valerse. La presentación de dicha documentación junto con la oferta será

requisito indispensable para que la Comisión Evaluadora pueda aplicar la preferencia en la que se encuentre amparado.

5.2.2 Carpeta Técnica

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE**
- b. **DECLARACIÓN JURADA ANTECEDENTES**

Indicando el monto facturado en los últimos DOS (2) años de bienes similares al objeto de la licitación vendidos en el sector público o privado, nacional o internacional y antecedentes y referencias de provisiones similares, listando denominación, domicilio y teléfono de la institución o empresa donde se realizó la provisión de productos, monto del contrato de provisión, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización. Los montos facturados computables deberán corresponder a elementos vendidos que involucren equipamiento de índole similar al objeto de la licitación.

- c. **ACREDITACION DEL FABRICANTE**

Documentación que acredite ser el fabricante de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.

- d. Declaración Jurada de que se prestará un **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL**

- e. **CONDICION DE FABRICACIÓN**

Declaración Jurada presentada de conformidad con el modelo adjunto, donde conste el cumplimiento de la condición de fabricación solicitadas y los componentes de fabricación nacional y las cantidades que se utilizaran para la fabricación de los equipos.

- f. **DECLARACIÓN DEL DOMICILIO DE FABRICACIÓN**

- g. **CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA.**

Declaración Jurada presentada de conformidad con el modelo adjunto donde conste la cantidad de equipos que podrá fabricar y/o entregar, en los plazos establecidos en el pliego y especificaciones técnicas, conforme al modelo Capacidad de Producción y Entrega. Así como también de la producción comprometida por otros contratos en los plazos de entrega de la presente Licitación.

- h. **COMPROMISO INTEGRACIÓN NACIONAL**

Declaración Jurada donde conste el compromiso en caso de ser Adjudicatario, de abastecerse de todo componente de fabricación nacional que se pusiera a su disposición durante el periodo de vigencia del presente contrato a precios y calidad equivalentes a

los obtenibles en mercados no nacionales, conforme al modelo Integración Nacional.

- i. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA** de los productos, bienes y/o servicios ofertados.
- j. **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO PUNTO POR PUNTO** de las exigencias técnicas del Pliego. No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como "tomado nota", etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que se cumple, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento.
- k. **DECLARACIÓN JURADA DE MATERIALES IMPORTADOS** mediante la cual se informa, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes /o materiales importados.
- l. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** necesaria para verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas del Pliego de los productos, bienes y/o servicios ofertados.
- m. **CONTROL DE CALIDAD**

Documentación sobre los procesos de control de calidad de los productos ofertados, incluyendo:

- Protocolo de ensayos, que como mínimo contendrán la siguiente información:
 - Listado de verificaciones de aplicación general (ensayos de rutina)
 - Listado de verificaciones de aplicación particular (ensayos de tipo), de corresponder.
 - Descripción de cada uno de los ensayos.
 - Duración prevista de cada uno de los ensayos
 - Descripción de los circuitos y dispositivos a utilizar.
 - Elementos e instrumentos necesarios.
 - Secuencia a emplear.
 - Documentación de referencia (especificaciones técnicas, normas, planos, manuales, etc.)
 - Resultados especificados, tolerancias, etc.
- Certificaciones de Calidad obtenidas

n. **CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

El Oferente deberá presentar documentación técnica en referencia a los aspectos ambientales involucrados en la fabricación de los bienes.

- o. **COMPROMISO DE INVOLABILIDAD**
Declaración Jurada presentada de conformidad con el modelo adjunto, donde conste el compromiso en caso de ser Adjudicatario, de tomar todas la acciones necesarias para prevenir, evitar y/o subsanar algún tipo de vulnerabilidad en la seguridad antirrobo contratada.
- p. **DOMICILIO DE FABRICACION**
El Oferente deberá manifestar con carácter de declaración jurada el domicilio de fabricación de los bienes cotizados.
- q. **CAPACIDAD DE PRODUCCION Y ENTREGA**
El Oferente deberá manifestar con carácter de declaración jurada la cantidad de equipos que podrá fabricar y/o entregar, en los plazos establecidos en el pliego y especificaciones técnicas, conforme al modelo Capacidad de Producción y Entrega. Así como también de la producción comprometida por otros contratos en los plazos de entrega de la presente Licitación.
- r. **COMPONENTES DE FABRICACION NACIONAL**
El Oferente deberá enumerar / detallar con carácter de declaración jurada los componentes de fabricación nacional y las cantidades que se utilizarán para la fabricación de los equipos ofertados.
- s. **INTEGRACION NACIONAL**
El Oferente deberá manifestar con carácter de declaración jurada su compromiso, en caso de ser Adjudicatario, de abastecerse de todo componente de fabricación nacional que se pusiera a su disposición durante el periodo de vigencia del presente contrato a precio y calidad equivalentes a los obtenibles en mercados no nacionales, conforme al modelo Integración Nacional. (REPETIDO PUNTO H)
- t. **SOPORTE DIGITAL:** Conteniendo una copia completa de la carpeta técnica presentada, en formato de archivos PDF.
- u. Toda la documentación e información exigida en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego.
- v. Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el "Oferente" considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

5.2.3 Muestras

Cada Oferente deberá presentar, en calidad de **muestra** "SIN CARGO", un bien de cada uno de los productos ofertados, sobre los cuales se realizarán las pruebas técnicas y se le aplicarán los protocolos de testeo correspondientes. Estas deberán ser identificadas como tales al momento de la entrega, consignando el número de serie de las mismas, estas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ANSES se reserva el derecho de realizar las pruebas de laboratorio que considere necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos sobre las muestras recibidas; pudiendo designar a su solo criterio la o las instituciones que realizaran las citadas pruebas.

En caso de que los oferentes deseen tomar vista de las muestras estas estarán a disposición de los mismos al momento de conferir la vista.

IMPORTANTE:

Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

Artículo 6°: Presentación de las ofertas.

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, conforme el artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Al momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 64 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Asimismo y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta" para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

Artículo 7°: Apertura de las ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

Artículo 8°: Criterio de Evaluación

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán **causales de inelegibilidad** de la oferta las dispuestas en el art. 86 del mencionado Reglamento.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas y dentro del plazo de validez de la misma.

El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 56, excepto el inciso h) del citado Reglamento, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 25.551 (COMPRESIÓN DE TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N°

57/03 de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de producirse un empate de ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 90 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12 y de corresponder, la preferencia prevista en el artículo 8 del Decreto N° 312/10. A fin de hacer valer esta última, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, conforme lo establecido por la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias, será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada en el llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos del Organismo.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, ambos casos previa integración de la garantía regulada en el artículo 100, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, y conforme lo establecido en los artículos 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8.1. Pruebas y Visitas

A solicitud de la Comisión Evaluadora, durante el período de análisis de ofertas, los Oferentes deberán:

- (a) Responder fehacientemente a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.
- (b) Realizar demostraciones sobre las muestras solicitadas.
 - i. ANSES se reserva el derecho de realizar las pruebas de laboratorio que considere necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos sobre las muestras recibidas.
 - ii. ANSES designará a su solo criterio el/las instituciones que realizaran las citadas pruebas.
- (c) Autorizar visitas a las fábricas donde se encuentren en producción efectiva los elementos ofrecidos.
 - i. La fecha de estas visitas, en caso de ser requeridas por la Comisión Evaluadora, será convenida con el Oferente.

- ii. Durante esta Visita a Fábrica, ANSES y/o las instituciones y/o Organismos especializados que éste designe, evaluarán la capacidad de producción para cumplir con los plazos solicitados y el funcionamiento de la línea de producción respecto a los compromisos asumidos en su producción para el plazo de entrega estipulado por el pliego de bases y condiciones frente a principios de calidad y cuidado del medio ambiente probado. Las áreas y procesos centrales tratados por una evaluación de fábrica incluyen:
 1. Sistema de gestión de la calidad
 2. Buenas prácticas de fabricación (Normas del entorno de fábrica)
 3. Control del producto
 4. Control de proceso
 5. Personal
- iii. Como constancia de la Visita, se redactará un Acta en original y copia, donde consten los nombres de los funcionarios y de las autoridades del Oferente. El Acta original será agregado al expediente en trámite, entregándose al Oferente la copia.

8.2. Mejora de Ofertas

En caso que, de las ofertas presentadas ninguna alcance a cubrir la totalidad requerida, ANSES requerirá una mejora de precios a los oferentes que hayan cumplido con las exigencias del presente Pliego, cuyas ofertas superen en hasta un DIEZ POR CIENTO (10 %) a la de menor cotización, incluyendo a ésta en dicho pedido.

En caso que no haya ofertas que se encuentren dentro del parámetro establecido en el párrafo anterior, o no se pudiera adjudicar la totalidad del renglón, se podrá solicitar una mejora de precios a aquellos oferentes cuya diferencia no supere el VEINTE POR CIENTO (20%) con la de menor cotización.

ANSES repetirá el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ninguna oferta que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Para el caso que la oferta de menor cotización que se encuentre en condiciones de resultar preseleccionada no hubiere ofertado las cantidades correspondientes a la totalidad del renglón y el resto de las ofertas hayan

superado a aquella en más de un VEINTE POR CIENTO (20%), ANSES podrá evaluar la posibilidad de pedir una mejora de precios al resto de los oferentes que cumplan con las exigencias del presente Pliego.

8.3 Cantidades a Adjudicar

ANSES adjudicará un renglón a un único oferente cuando su oferta sea la de menor cotización.

Para el caso que el oferente de menor cotización no haya ofertado la totalidad de bienes requeridos, se aplicará el proceso de mejora de precios del punto 8.2. Como consecuencia del Proceso de Mejora de Ofertas, ANSES adjudicará a uno o más Oferentes de acuerdo a lo siguiente.

En primer lugar, una vez superada la instancia de Mejora de Oferta se adjudicará la totalidad de las cantidades ofrecidas al oferente que cotice el menor monto unitario y luego al siguiente en orden de mérito y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad del renglón.

Asimismo y en caso de existir paridad de precios entre oferentes, se aplicará la siguiente fórmula de ponderación del grado de integración de componentes de fabricación nacional, que dará como resultado la cantidad de equipos a adjudicar a cada uno:

$$N_i = (PO_i / PT) * TI$$

Donde:

- **Ni:** Cantidad de equipos adjudicada para el Oferente i
- **POi:** Puntaje del Oferente i. Es la suma de los puntos de los componentes nacionales que declare integrados a la Netbook multiplicados por el porcentaje de equipos que incluyen el componente nacional
- **PT:** Sumatoria de los puntajes de los Oferentes
- **TI:** Cantidad de equipos solicitados en el renglón

ESCALA DE INTEGRACIÓN NACIONAL

COMPONENTE	PUNTOS
Cable de alimentación eléctrica de fabricación nacional 100 % de Equipos	1
Carcasa Componente A: cara plástico superior 100 % de Equipos	1
Carcasa Componente B: cover plástico marco pantalla 100 % de Equipos	1
Cargador de batería de fabricación nacional 100 % de Equipos	2
Teclado de fabricación nacional	2
Integración de conectores USB, VGA, Ethernet, HDMI, POWER, jacks de audio y memoria flash de fabricación nacional + Integración de pulsadores de encendido y señalización táctil	3

de fabricación nacional.	
Circuito impreso de motherboard de fabricación nacional	4
LEDS de fabricación nacional.	4
Componentes electrónicos pasivos de motherboard de fabricación nacional. Excluye Circuitos Digitales.	7
Integración de microchips de subsistemas de diseño y fabricación nacional: audio, video, Ethernet, WIFI, HDMI, USB, otros circuitos integrados.	7
Baterías	
Batería de ensamble nacional	2
Batería de celdas de ensamble nacional. Tecnología Litio Polímero. 100 % de Equipos	4
Batería de celdas de ensamble nacional Tecnología Litio Polímero, con Placa Electrónica montada CKD	6
Disco rígido	
Disco rígido de ensamble nacional.	4
Disco rígido con integración de carcasas, circuito electrónico, motores y sistema de cabezales de 100% de componentes de producción nacional	5
Disco rígido 100% de componentes de producción nacional.	7
Memoria	
Memoria de ensamble nacional 100 % de Equipos	3
Memoria con chips de memoria de fabricación nacional.	7
Sintonizador ISDB-T	
Placa sintonizadora ISDB-T de ensamble nacional 100 % de Equipos	4
Placa sintonizadora ISDB-T, con placa electrónica montada CKD	6
Placa de Interfaz de Red WiFi (WLAN) con electrónica montada CKD	6

En caso de persistir la paridad se utilizará como criterio de asignación de cantidades de equipos la proporcionalidad con las cantidades cotizadas.

Artículo 9°: Adjudicación

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, excepto el inciso h).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 96 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario **deberá constituir una contragarantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la cotización total** y la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 100, inciso b), 101 y 102 del mismo.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no algún renglón por considerarlo inconveniente y de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con el art. 12 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado, según lo establece el Artículo 20 del Decreto N° 1023/01.

Artículo 10: Recepción

10.1 Inspecciones

INSPECCIONES. Los proveedores deberán facilitar a ANSES el libre acceso a sus locales de producción, almacenamiento o comercialización, así como proporcionarle los datos y antecedentes necesarios a fin de verificar si la fabricación se ajusta a las condiciones pactadas, sin perjuicio del examen a practicarse en oportunidad de la recepción

ANSES se reserva el derecho a verificar, con la frecuencia, amplitud (producto final, todas las etapas del proceso de fabricación, sistemas de gestión de la calidad, estados intermedios, materias primas, estadísticas de proceso, etc.) y en el lugar (instalaciones del Adjudicatario, destino, etc.), que juzgue conveniente el grado de calidad alcanzado dejando a salvo, los posibles secretos de fabricación.

Para el caso de firmas que manufacturan el material en el exterior, de ser necesario efectuar los controles de calidad en las fábricas de origen por las características del elemento o por la disponibilidad de instrumental, los gastos correspondientes a los traslados del personal desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los lugares a donde se encuentran las plantas fabriles, serán por cuenta del Adjudicatario. Los viajes de inspección serán llevados a cabo por dos personas designadas por ANSES. Igual temperamento se aplicará para las fábricas radicadas en Argentina.

El derecho de inspección reconocido a ANSES en esta condición, haya sido ejercido o no, no podrá ser invocado por el Adjudicatario, en ningún caso, como eximente total o parcial de su obligación de garantía, ni como argumento para convertir en evidente o manifiesto un vicio que, según las características objetivas del caso, sea calificable como oculto.

10.2 Análisis de las prestaciones

ANÁLISIS DE LAS PRESTACIONES. En los casos en que la Comisión de Recepción deba practicar análisis, ensayos, pericias u otras pruebas para verificar si los bienes o servicios provistos se ajustan a lo requerido, se arbitrarán los medios para facilitar la participación del proveedor o de su representante en el control de los resultados de los análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que se practiquen.

Si de la verificación realizada se comprobara que la prestación es la requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, el costo de la diligencia correrá por cuenta de ANSES. En caso contrario correrán por cuenta del proveedor. Los peritos que designare el interesado serán en todos los casos a su costo.

Cuando el resultado de la verificación efectuada indique el incumplimiento de lo pactado y, por la naturaleza de la prestación, no fuere posible su devolución, ANSES no procederá al pago de las muestras utilizadas, sin perjuicio de las penalidades o sanciones que correspondieren.

Cuando la Comisión de Recepción no contare con el personal o los instrumentos necesarios, podrá requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas o bien encomendar la realización de análisis, ensayos, pericias u otras pruebas a organismos públicos o a instituciones privadas técnicamente competentes.

El Adjudicatario previo al primer embarque de los equipos, en conjunto con ANSES, podrá realizar las pruebas y ensayos sobre el prototipo de cada uno de los equipos incluidos dentro de la Orden de Compra. Para lo cual, el Adjudicatario deberá comunicar, a ANSES la fecha en que el prototipo de los bienes adjudicados se halle en condiciones de ser ensayado. Dicha comunicación se hará a la dirección de mail que oportunamente a tal efecto se le comunicará y con una antelación no menor de TREINTA (30) días y VEINTE (20) días para los ubicados en la República Argentina respecto de la fecha prevista para el ensayo.

Tales plazos serán también válidos para los casos de ensayos suspendidos o repetidos.

La conformidad dada en fábricas o dependencias del Adjudicatario por el responsable de Calidad de ANSES, no implica la conformidad definitiva respecto de los productos o materiales, la cual será otorgada o no según corresponda, cuando los mismos hayan sido entregados en destino. Esto constituya condición básica de aceptación y pago.

10.3 Recepción

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión procederá previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares:

a) En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

- b) En el caso en que verificara cantidades o servicios faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo que fije al efecto.
- c) En el caso en que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
- d) En el caso en que verificara que los servicios no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para que preste los servicios conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

La Comisión deberá realizar en forma obligatoria las intimaciones previstas en los incisos b), c) y d) si el cumplimiento de la prestación, a pesar de dichas intimaciones, aún pudiera efectuarse dentro del plazo originalmente previsto fijado en las bases del llamado.

En aquellos casos en que ello no fuera posible, la Comisión también deberá realizar las intimaciones previstas en los incisos b), c) y d), salvo cuando las necesidades de la Administración no admitieran la satisfacción de la prestación fuera de término o cuando no fuera posible ajustar la prestación. En estos casos, o bien cuando una vez intimado el cocontratante no hubiera cumplido dentro del plazo fijado al efecto, la Comisión deberá rechazar las prestaciones e informar los incumplimientos para que se inicien los trámites para aplicar las penalidades que correspondieran.

Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme a pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante, el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, pudiendo ésta disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieran, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

10.4 Plazo para la Conformidad de la Recepción.

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la

recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la conformidad de la recepción correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

En los casos de entrega de bienes importados, podrá estarse a lo dispuesto en los términos de las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales INCOTERMS".

10.5 Recepción Provisoria- Acta de Vista Ocular y Conteo

El Adjudicatario deberá designar los funcionarios propios que mantendrán informados a ANSES sobre la evolución del proceso de elaboración y consolidación de los bienes a entregar. Asimismo, deberá permitir la visita de ANSES a la fábrica y/o depósitos, a fin de verificar el cumplimiento del proceso toda vez que lo requieran.

El Adjudicatario notificará a ANSES por Correo Electrónico el detalle de los bienes que se encuentran a su disposición conforme al cronograma de entregas informando los números CONIG.

ANSES dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a dicha notificación deberá realizar la Recepción Provisoria (Vista Ocular y Conteo) y Alta Técnica para proceder en un plazo no mayor a TRES (3) días hábiles a la Recepción Definitiva.

En todos los casos, se exigirá que los bienes cumplan con la marca, modelo y/o versión y en la cantidad adjudicada.

Para el caso en que las características de la totalidad o parte de los bienes no se ajusten al contrato, el Adjudicatario se obliga a reponer, en un plazo no superior a los DIEZ (10) días corridos, lo observado según Orden de Compra

Para la determinación del tamaño de la muestra y el criterio de aceptación y rechazo de los bienes, quedará a criterio de ANSES la metodología a utilizar que puede ser la norma IRAM 15 (Inspección por Atributos. Planes de muestra única, doble y múltiple, con rechazo) o un porcentaje del Renglón a su criterio.

De resultar satisfactoria, quedará expedita la vía para proceder a la Recepción Definitiva de los bienes y dar inicio al período de Servicio Técnico según corresponda.

Si no es satisfactoria la inspección citada, se labrará Acta de Rechazo de la entrega, según corresponda, debiendo el Adjudicatario proceder al reemplazo de los elementos rechazados. Tal rechazo provocará la interrupción del plazo fijado para la Recepción Provisional. Una vez subsanados los defectos que motivaron el rechazo, el Adjudicatario deberá solicitar una nueva inspección.

10.6 Recepción Definitiva

Efectuadas la Recepción Provisional (Vista Ocular y Conteo) y Alta Técnica, de la Inspección de los Equipos a satisfacción de ANSES, según lo descrito en los puntos precedentes, se dará por recibido el total del equipamiento, firmándose el Acta de Recepción Definitiva y comunicando al adjudicatario por Correo electrónico el Número de la misma resultando expedita la vía para emitirse la factura correspondiente y dar inicio al Servicio Técnico de Soporte Técnico Integral y Servicio de Garantía, según corresponda.

Para cada bien adquirido, el Servicio Técnico de Soporte Técnico Integral y Servicio de Garantía, según corresponda, se hará exigible al momento de la Recepción Definitiva del bien y hasta que se cumplan los VEINTICUATRO (24) meses de la entrega del bien en cuestión. Una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva mencionada anteriormente, el Adjudicatario podrá presentar las facturas correspondientes, acompañadas de la copia del Correo electrónico mencionado.

Se considerará cumplido el contrato en legal tiempo y forma, cuando se hubiere recibido la totalidad de los bienes involucrados a plena satisfacción de ANSES y se haya concluido satisfactoriamente con el servicio Técnico exigido según corresponda, sin que queden reclamos y/o aplicación de penalidades pendientes.

10.6.1 Requisitos para Control de las Muestras de Recepción Definitiva

A los efectos de la Recepción Definitiva, los productos deberán ser verificados por personal de ANSES y con presencia del Adjudicatario, sobre muestra estadística representativa del Renglón, con un nivel de confianza del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%), bajo la norma "IRAM 15-0" (sistema de muestreo para la inspección por atributos).

Ninguno de los Renglonés podrán presentar fallas superiores en promedio al TRES POR CIENTO (3 %) de los atributos de la muestra de cada Renglón, superado este porcentaje ANSES se reserva el derecho de rechazar el Renglón sin que esto implique algún tipo de cargo o reclamo para el mismo.

ARTICULO 11°: Facturación y forma de pago

11.1 Anticipo Financiero

Un anticipo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total del Renglón N°1 de la Orden de Compra, una vez perfeccionada la misma y contra la presentación de una Contragarantía, constituida de la misma manera que la

Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con el artículo 100 inciso c) del Decreto N° 893/12.

El resto de los pagos de los bienes se realizarán dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Recepción Definitiva de los bienes respectivos en los puntos de entregas, de los que se descontará el pago el Anticipo Financiero realizado. Para los casos en donde se han previsto entregas parciales, el Anticipo Financiero será descontado en forma proporcional a la facturación de cada uno de ellos.

11.2 Soporte Técnico

Para el pago de las reparaciones solicitadas en el Servicio de Soporte Técnico Integral, que excedan el límite establecido (2% del total), las facturas deberán ser presentadas por mes vencido. Se reconocerá un costo unitario de reparación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor unitario adjudicado del bien en cuestión.

11.3 Facturación

La facturación se realizará en moneda nacional y las mismas deberán ser presentadas una vez recibidas la conformidad definitiva de la recepción, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno N° 1473, 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo una vez notificada la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Para el caso de Adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 3419, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

Para el resto de los adjudicatarios, facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 3419, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 2784, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

- 1) Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
- 2) Número de Cuenta
- 3) Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
- 4) Número de CBU
- 5) Numero de CUIT

6) Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCION GENERAL AFIP Nº 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACION NACIONAL** con fecha de emisión a partir del 01/11/10 **DEBERAN SER FACTURAS ELECTRONICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las **FACTURAS ELECTRONICAS** se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: "CUIT N°..... y factura N°....."

Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de **QUINCE (15) días hábiles** para que la Administración proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 12°: Seguros

Con una antelación de CINCO (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección de Contrataciones sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento e que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

a) Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales y Vida Obligatorio

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

- ✓ **Pólizas de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- ✓ **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- ✓ **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a ANSES, donde conste:

- ✓ Asegurado
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Vigencia
- ✓ Listado de personal cubierto
- ✓ Riesgo cubierto
- ✓ Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Contrataciones, **dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas** de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

b) Seguro de Responsabilidad Civil

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección de Contrataciones la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- a) Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato,
- b) Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación,
- c) Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar,

- d) No se admitirán autoseguros,
- e) ANSES figurará como asegurado; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes,
- f) La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

ADVERTENCIA: La Dirección de Contabilidad no liberará ningún pago sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el seguro citado.

c) Resto de seguros solicitados

El Adjudicatario será responsable de la póliza de seguro por robo, hurto e incendio que amparen a la totalidad de los elementos a él adquiridos por dichos riesgos, hasta que el equipamiento sea entregado, según Art. 3° Especificaciones Técnicas. Para poner un límite a la responsabilidad del Adjudicatario el costo del seguro deberá asumirlo el mismo hasta SESENTA (60) días posteriores a la Recepción Definitiva.

El costo del seguro por la excedencia de los SESENTA (60) días en depósito del Adjudicatario será a exclusivo cargo del ANSES siempre que el Adjudicatario haya cumplido en dar aviso a ANSES con SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación a la caducidad de la póliza de seguro a su cargo.

ARTICULO 13°: PENALIDADES

13.1. Clases de penalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1 .023/01 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:
 - 1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
 - 2. En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
 - 1. Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
 3. Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.
- c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con los puntos 13.6 y 13.7 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

13.2. Límite a la Aplicación de Multas

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

13.3. Competencia

Las penalidades que se apliquen a los oferentes deberán ser resueltas en el acto administrativo que concluya el procedimiento de selección. La autoridad competente se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al oferente que fuera pasible de penalidad, según lo establecido por el Artículo 128 del Decreto N° 893/12.

Afectación de Penalidades

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del organismo contratante dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el oferente, adjudicatario o cocontratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos del organismo contratante.

- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía. Si fracasada la gestión administrativa fuera necesario promover acción judicial para obtener el cobro de lo debido, la autoridad con jerarquía no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, podrá decidir no iniciar dicha acción si lo estima inconveniente por resultar antieconómico. El recupero de las sumas inferiores al importe que represente CINCO MODULOS (5 M), puede considerarse como pauta de antieconomicidad.

13.4. Resarcimiento Integral

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

13.5. Multas por Mora en la entrega de los bienes

Por la demora en la entrega de los bienes por parte del proveedor y/o subcontratistas, se aplicará una multa equivalente al CERO COMA CINCO (0,5%) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días. El Adjudicatario podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de cumplimiento de la obligación de entregar antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. ANSES se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de ANSES admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

13.6. Multas por Incumplimiento del Servicio de Técnico Integral y Garantía

Por la demora en los plazos estipulados para el cumplimiento del Servicio Técnico Integral y Servicio de Garantía según corresponda, se aplicará una multa equivalente UNO POR CIENTO (1%) del valor total del bien adquirido por cada DIA (1) corrido de atraso todo sin perjuicio de las demás facultades convencionales y legales de ANSES.

13.7. Incumplimientos calificados como Falta Grave

Se considerará como falta grave, sí la sumatoria de las penalidades aplicadas igualan o superan al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado por el Renglón correspondiente a la firma cuyo incumplimiento se verifique y/o el incumplimiento en la integración de los componentes de origen nacional.

ANSES podrá sin perjuicio del resarcimiento de daños que corresponda,

- Calificar al Adjudicatario como no elegible para futuras contrataciones del Programa Conectar Igualdad.

- Rescindir, unilateralmente y con justa causa, el contrato.

ARTICULO 14°: Sanciones

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente Pliego será penalizada por esta Administración, conforme lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 en sus artículos 126 y 131.

ARTICULO 15°: Rescisión

Rige lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en sus artículos 121 y 122.

ARTICULO 16°: Daños y Perjuicios

El Adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en los capítulos V y VI , respectivamente, del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

ARTICULO 17°: Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Artículo 1°: Introducción

El presente Anexo de Especificaciones Técnicas contempla la adquisición de componentes microinformáticos, cuyas especificaciones técnicas se describen a continuación.

Los oferentes deberán, obligatoriamente, responder por el cumplimiento de cada requerimiento, especificación y/o condición enunciada en los presentes artículos, completando, cuando corresponda, las matrices de especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares, y describiendo para cada servicio, la forma como dará cumplimiento a las prestaciones solicitadas.

Las especificaciones técnicas han sido distinguidas con la leyenda de "mínimo", y "especificar" para el caso en que la especificación refiera a un requerimiento de información que deba entregar el Oferente.

Artículo 2°: Capacidad técnica de los oferentes y los bienes ofrecidos.

2.1 Condición del Oferente

Se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán contar con capacidad técnica, operativa y económica previa al acto de apertura del presente llamado, conforme a la magnitud de la adquisición licitada.
- Disponer de una infraestructura de Servicio Técnico, que se encuentre operativa al día de la apertura de esta licitación, y tenga la capacidad para poder brindar los servicios que aseguren dar cumplimiento al servicio de soporte y mantenimiento exigidos.
- Aportar la documentación que permita evaluar su capacidad Técnica y Operativa en función de disponibilidad de personal, herramientas, instrumentos y estructura de apoyo logístico; y la capacidad Económica y Financiera a partir del patrimonio y el nivel de facturación anual de la empresa.

Los Oferentes deberán proporcionar con su Oferta una Declaración Jurada sobre sus antecedentes indicando el monto facturado en los últimos DOS (2) años de bienes similares al objeto de la licitación vendidos en el sector público o privado, nacional o internacional. Los montos facturados computables deberán corresponder a elementos vendidos que involucren equipamiento de índole similar al objeto de la licitación. Así mismo deberá incluir los antecedentes y referencias de provisiones similares, listando el año de la contratación, empresa u organismo donde se realizó la provisión, los bienes suministrados, el monto facturado y los datos de las referencias que puedan ser consultados.

Será condición excluyente acreditar la venta de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) equipos similares tales como netbooks y/o laptops en los últimos DOS (2) años.

2.2 Condición de Fabricación

Los Oferentes deberán proporcionar con su Oferta, una declaración jurada que manifieste que la condición de fabricación de las Netbooks Educativas es "Plaqueta con componentes integrados en Argentina" y que como mínimo integra los siguientes componentes de producción nacional:

Componente	% de Equipos
Memoria de ensamble nacional	100%
Cable de alimentación eléctrica de fabricación nacional	100%
Cargador de Baterías de fabricación nacional	100%
Batería de celdas de ensamble nacional. Tecnología Litio Polímero.	100%
Placa sintonizadora ISDB-T de ensamble nacional	100%
Carcasa Componente A: cara plástico superior	100%
Carcasa Componente B: cover plástico marco pantalla	100%

Se entiende por "Plaqueta con componentes integrados en Argentina" al proceso que, a partir de la utilización de una plaqueta, se insertan los componentes activos y pasivos en superficie, obteniéndose una placa madre ó motherboard con una funcionalidad específica en el producto final, que se encuentra en condiciones de ser ensamblada para obtener el producto final. En el caso de los bienes producidos bajo el Régimen de Promoción Industrial de Tierra del Fuego (Ley N° 19.640), deberán traer la correspondiente certificación.

ANSES podrá solicitar al oferente toda la información que sea necesaria con el objetivo de comprobar la veracidad de la declaración jurada presentada.

2.3 Capacidad de Ofrecer el Servicio Técnico Exigido

El Servicio Técnico a brindar será acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas. Para ello, los Oferentes deberán poseer la capacidad para dar cumplimiento a las condiciones de calidad exigidas para los servicios solicitados en el presente llamado a Licitación, y con los requerimientos definidos en el presente Pliego.

El Oferente deberá manifestar con carácter de declaración jurada:

- Que posee una organización con personal afectado al soporte técnico del servicio ofrecido, brindando características y detalles de la misma.
- Poder atender y resolver tickets de Servicio Técnico a una tasa del 25% en 24 meses.
- Que sus técnicos disponen de la suficiente idoneidad para efectuar los trabajos necesarios para cumplir con las condiciones de calidad de servicio requeridas.
- Que poseerá un servicio único de llamadas para la atención y seguimiento de reclamos.
- Que poseerá, desde el inicio y durante toda la vigencia del Servicio Técnico, el lote de repuestos necesarios para garantizar las

condiciones de mantenimiento establecidos para Servicio de Soporte Técnico Integral complementario de la Garantía Integral de las Netbook Educativas

- f. Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura logística, que permita brindar el Servicio Técnico requerido por la garantía ofrecida.
- g. El Proveedor deberá poseer las herramientas, el instrumental, los medios de comunicación, los equipos de prueba y los elementos necesarios, en cantidad y calidad suficiente, como para asegurar que el Servicio Técnico cumpla con la garantía solicitada en el presente Pliego.
- h. El Proveedor deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del servicio técnico de tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como cuando lo haga a través de terceros.

Artículo 3°: Plazos y Lugares de Entrega

3.1 Plazos de Entrega

PORCENTAJE	PLAZO DE ENTREGA
10%	• SESENTA (60) días
20%	• NOVENTA (90) días
25%	• CIENTO VEINTE (120) días
25 %	• CIENTO CINCUENTA (150) días
20 %	• CIENTO OCHENTA (180) días

Los días son corridos y contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

El Adjudicatario tiene la obligación de contar en tiempo y forma con los insumos, materiales y/o componentes, que se integran al equipamiento adquirido, de acuerdo a la modalidad establecida en las "Especificaciones Técnicas". La falta de insumos, materiales y/o componentes será imputable al adjudicatario, y no se aceptará como motivo válido de demora en la entrega de los bienes.

3.2 Lugares de Entrega

Los bienes adquiridos deberán ser entregados, por el Adjudicatario, en un depósito localizado dentro de los 50 kilómetros del kilómetro cero vial de la República Argentina, cuya dirección será informada por ANSES.

Artículo 4°: Protección Ambiental

El Adjudicatario deberá adoptar durante todo el proceso de fabricación las prácticas de trabajo, materiales y productos adecuados que sean seguros o menos perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente, y cumplir la normativa vigente en argentina en materia de medio ambiente,

compatibilidades electromagnética, reducción de radiación emitida, ergonomía, seguridad y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE). Además, deberá colaborar con las recomendaciones que en esta materia se sugieran por parte del Programa Conectar Igualdad.

El Adjudicatario tendrá la obligación de:

- Diseñar los aparatos de forma que se reduzca al mínimo o se elimine totalmente el contenido de plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente, polibromobifenilos, polibromodifeniléteres u otras sustancias que se determinen como contaminantes.



- Diseñar y producir los aparatos de forma que se facilite su desmontaje, reparación y, en particular, su reutilización y reciclaje.
- Marcar con el símbolo ilustrado los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) involucrados en el presente pliego.
- Proporcionar al Programa Conectar Igualdad, la información que éste solicite para el desmontaje, la identificación de los distintos componentes y materiales susceptibles de reutilización y reciclado, la localización de las sustancias peligrosas y toda otra información que contribuya al logro de los objetivos de protección ambiental.

Artículo 5°: Requerimientos Técnicos Netbook Educativa

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Factor de Forma	Símil Clamshell		
Arquitectura	X86 64 bits		
Contraseña de encendido	Por BIOS activable y configurable		
BIOS	La BIOS deberá permitir la instalación de distintos sistemas operativos sin firma digital certificada. Necesariamente debe garantizarse la correcta instalación y funcionamiento de Huayra GNU Linux, el Sistema Operativo Libre del Estado Nacional. No deberá permitir acceso u		

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
	operaciones remotas por medio del BIOS a la netbook. La BIOS deberá permitir iniciar sistemas de 32 y 64 bits mediante Legacy Mode, sin tener activado el soporte UEFI.		
1.-Procesador			
Procesador	Mínimamente procesador Intel (No Atom) o Amd, de tecnología Mobile de doble núcleo. La antigüedad de lanzamiento al mercado del procesador ofertado, no será mayor a 12 meses.		
2.-Memoria			
Tipo	DDR3L PC3-12800		
Capacidad	No Inferior a CUATRO (4) GB		
3.-Almacenamiento No Volátil			
Tecnología	SATA		
Capacidad	No Inferior a QUINIENTOS (500) GB		
4.-Almacenamiento Extraíble			
Lector de tarjetas de memoria flash	Incorporado		
5.-Video			
Controlador de Video	Con memoria video RAM propia o tomada de la memoria principal, con soporte de aceleración gráfica 2D y 3D por OpenGL Los controladores de video para Huayra GNU/Linux deben ser provistos con el código fuente publicado bajo licencia libre.		
6.-Audio			
Placa de Sonido (o chipset integrado)	16-bit		
Conectores	Para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.		
Bocinas internas	DOS (2)		
Micrófono	Integrado		
7.-Networking y Comunicaciones			
Interfaz de Red	Interna del tipo Ethernet 10/100BaseT o superior, con conector RJ45.		
Interfaz de Red WiFi (WLAN)	Interna con antena integrada compatible con el estándar IEEE 802.11n, que garantice un ancho de banda no inferior a 150 Mbps. Deberá soportar modo Ad-hoc.		
Sintonizador de Televisión Digital Terrestre Full Multimodo	Fuente de poder: del slot interno NGFF 3042 con montaje un solo lado. Con funcionalidad EWBS. Consumo de energía: menor a 1.2W cuando trabaja en fullseg, menor a 0.05W cuando se encuentra en modo standby.		

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
	<p>Conectores de entrada: Un RF para entrada señal de TV. Tipo de dispositivo: Chip Único, MultiModo (solo un chip que incluye sintonizador de TV y demodulador multimodo OneSeg y FullSeg.) Soporte para: FM Radio + RDS/TMC Rango de Frecuencia: VHF y UHF (SATVD-T) Compatibilidad /Drivers: “Compatibilidad /Drivers: Windows XP, Vista, 7 (WHQL), 8.1 o superior y Huayra Linux (versión vigente a la fecha de publicación del pliego. Las características de dicha versión y una imagen instalable pueden obtenerse de la URL http://huayra.conectarigualdad.gob.ar)” Codecs: compatibles con el SATVD (h264 y AAC) Middleware: Ginga.ar 2.3, para Huayra Linux y Windows, publicada por el LIFIA Software de TV Digital: Player compatible con SATVD integrado con middleware de interactividad Ginga.ar 2.3. Certificaciones: RoHS 2002/95/EC y posteriores, SVHC (Reach), EN 14582:2007 (libre de contenidos de halógenos: fluor, bromo, cloro, iodo). Antena: 50 Ohm, conector MCX, antena telescópica cromada</p>		
8.- Dispositivos de Interfaz Humana			
Teclado	Tipo QWERTY en idioma español latinoamericano		
Dispositivo de señalamiento	Pad incorporado Multitouch		
9.- Pantalla			
Tipo	Color LED		
Resolución	Relación de aspecto ampliado (WideScreen), no inferior a 1366x768 HD.		
Tamaño diagonal de pantalla	No mayor a 10.1”		
10.- Puertos Incorporados			
USB	1xUSB3.0, 1xUSB2.0		
Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface)	UN (1)		
Conector D-SUB15	UN (1) Con salida de video SVGA, activa en forma simultánea con la visualización en pantalla		

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
	incorporada. En caso de no estar integrado, se deberán proveer una cantidad de adaptadores SVGA con Conector D-SUB15 equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del parque adjudicado que permitirá su uso en forma simultánea con la visualización en pantalla incorporada.		
11.- Periféricos			
Cámara Web	Integrada de al menos 1.0 Megapixel HD		
12.- Gabinete			
Tipo de superficie	Sin superficies perforantes ni cortantes		
Resistencia a caídas	Desde 70 cm sobre piso de rígido, con equipo apagado y pantalla cerrada; Desde 50 cm sobre piso rígido, con equipo en funcionamiento y pantalla desplegada; Disco rígido con sensor de movimientos bruscos para protección del mismo		
Resistente al derrame de líquidos	Tanto la superficie de teclado y del dispositivo de señalamiento incorporado, deberán poseer protección para soportar el derrame de 200 cc de líquido.		
Indicadores visuales (LED)	- Encendido/apagado equipo - Funcionamiento red wireless - Carga de batería		
Identificación numérica impresa en bajo relieve.	Numero CONIG. Serie numérica que se compone de DIEZ (10) dígitos y DOS (2) letras que será entregada por ANSES a cada Proveedor en formato digital. El primero corresponde al dígito verificador. El segundo y tercero corresponden al Código de Adjudicatario. El cuarto corresponde al año de compra. Los restantes seis consecutivos se refieren al número de identificación del producto. Los dos siguientes alfabéticos corresponden a la identificación del tipo de equipo el que será informado por el Comprador. El Adjudicatario al momento de la entrega deberá informar la relación entre el número de serie del equipo y el número Conectar Igualdad. No se aceptan etiquetas		

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
Ancho (W)	Especificar		
Largo (L)	Especificar		
Altura (H)	Especificar		
Peso máximo con baterías instaladas	1.8 kg		
13.- Alimentación, Portabilidad y Ahorro de Energía			
Alimentación por baterías recargables	Litio Polímero 30 WHr		
Alimentación directa del suministro de red pública	A través del alimentador/cargador, 110/240 automático V – 50/60 Hz.		
Duración de la batería	Superior a SEIS (6) horas en condiciones de uso continuo. Eficiente para QUINIENTOS (500) ciclos de carga.		
Ahorro de energía.	Deberá contar con: Configuración para programar el apagado automático de pantalla, disco duro y otros dispositivos, transcurrido un tiempo sin actividad determinable por el operador. Características de modo de suspensión y/o backup automático de los archivos abiertos transcurrido un cierto tiempo sin actividad determinable por el operador, y/o cuando el nivel de batería haya descendido a niveles que pongan en riesgo la información.		
14.- Software y licenciamiento			
Imagen de Software	Será una imagen multiboot/multiplataforma Linux/Windows provista por el Programa Conectar Igualdad. Los proveedores deberán asumir el compromiso de instalar las piezas de software y accesos directos que oportunamente se le indique especificando con cuanto tiempo de antelación sobre los mismos. Los proveedores deberán asumir el costo de las licencias pertinentes del Sistema Operativo Windows 8.1 o superior. y Suite Microsoft Office Pro, última versión compatible con el SO Respecto del sistema operativo Linux, se utilizará la versión de Huayra Linux vigente a la fecha de publicación del pliego. Las características de dicha versión y una imagen instalable pueden obtenerse de la URL http://huayra.conectarigualdad.g		

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
	ob.ar		
14.1 Sistema Operativo Linux			
Codecs Audio/Video	Serán a cargo del fabricante las licencias por codecs de audio/video para soportar VCD, SVCD, DVD, MPEG 1/2, MP3, H264, WMA, AAC, WMV y VOB.		
14.2 Sistema Operativo Windows			
Programa de Licenciamiento Microsoft	<p>Informamos que se encuentra disponible para esta contratación la modalidad de licenciamiento del Programa Microsoft Shape The Future. Por ende, los oferentes deberán cotizar, como parte de la solución requerida, licencias bajo el mencionado programa. Aplican los términos y condiciones de licenciamiento del Programa Microsoft Shape The Future que pueden solicitar a Microsoft.</p> <p>Los productos bajo el Programa de Licenciamiento Microsoft Shape The Future incluyen: Windows® 7 Home Basic (National Academic Only) or Windows® 8.1 Single Language (National Academic Only) Office® 2013 Professional (National Academic Only)</p> <p>En caso de optar por la modalidad previamente referida, los oferentes deberán adjuntar sus términos y condiciones a la oferta presentada.</p> <p>Firma del convenio OEM – TPI: solamente en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Nota: Se deberán entregar licencias de las últimas versiones de los productos liberadas al mercado mundial. En el caso de Microsoft Windows dicha licencia deberá autorizar la instalación “downgrade” a Microsoft Windows 7.</p>		
COAS	La utilización de la solución educativa Microsoft Shape The Future requiere la incorporación de los certificados COAS (etiquetas de autenticación) que deben ir pegados en las netbooks. Los mismos deberán ser incluidos en la cotización y provistos por los fabricantes de las netbooks.		
15.- Solución de seguridad antirrobo			
Tecnología	MÓDULO DE PLATAFORMA		

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
	SEGURA (MPS)		
Descripción de Tecnología	<p>Con el fin de llevar un control centralizado de la seguridad, el sistema deberá interactuar con un Servidor Central con las mismas funcionalidades y de igual manera que los servidores de seguridad del Programa Conectar Igualdad, manteniendo absoluta compatibilidad con el software de estos.</p> <p>Se deberá contemplar una operación segura que permita la migración del registro de una netbook desde un servidor de autenticación/habilitación a otro (netbooks o propietarios que cambian de zona).</p> <p>Este software debe ser compatible con las versiones actualmente implementadas en el Programa Conectar Igualdad.</p>		
Protección física	El chip de MPS deberá estar recubierto por un material robusto y firmemente sellado, que en caso de intento de violación no solo produzca evidencias comprobables a simple vista del daño, sino que la rotura y/o acceso al dispositivo anule la utilización del equipo.		
Compromiso de Inviolabilidad	De acuerdo a lo solicitado en la Declaración Jurada adjunta		
16.- Varios			
Manuales del usuario y operación	Los manuales del usuario y del software instalado deberán entregarse en castellano. Los manuales deberán entregarse impresos.		
Etiqueta RFID	Pasiva, compatible con el Standard ISO 18000-3. En la etiqueta RFID deberá indicarse la dirección MAC del motherboard de la Netbook Educativa.		
Servicio de Soporte Técnico Integral	De acuerdo a lo solicitado en Artículo 6°		
Estética	De acuerdo a lo solicitado en Artículo 7°		
Embalaje	De acuerdo a lo solicitado en Artículo 8°		

Artículo 6°: Servicio de Soporte Técnico Integral y Servicio de Garantía

6.1 Alcance

1. Se está incluyendo un Servicio de Soporte Técnico Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses (Renglón N° 2) y de Garantía Integral por cada equipo adquirido por el término de VEINTICUATRO (24) meses (incluido en el Renglón N°1).
2. Ambos servicios regirán a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva de cada bien adquirido y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Reparación de Netbooks que, como Anexo II, se incorpora en el presente Pliego.
3. La Garantía Integral de los bienes (Renglón N°1) es la obligación del Adjudicatario, de responder reemplazando el/los equipo/s afectado/s por vicios en general, vicios ocultos, así como por defectos o vicios en el diseño, en los materiales, en la fabricación o resultantes de la mano de obra o por acto u omisión del proveedor y/o fabricante. El Servicio de Soporte Técnico Integral del Renglón N° 2 complementa a la Garantía Integral de los bienes. Comprende el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y cambio de partes o bienes que sean necesarios, ante toda clase de eventos, cualquiera sea su origen, incluyendo roturas, a fin de reparar, restaurar y en su caso reemplazar las partes y/o los bienes completos que sean precisos para poner a los bienes objeto del contrato en condición óptima de uso y funcionamiento. Estarán cubiertos toda clase de desperfectos y/o anomalías, como los del proceso de instalación del software provisto, sistema operativo, aplicaciones, etc. entre cualesquiera otro. Garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado del adjudicatario y/o del subcontratista. Este Servicio de Soporte Técnico Integral será sin cargo alguno para ANSES para el DOS POR CIENTO (2%) del total de la cantidad de servicios adquiridos.
4. El Servicio Técnico podrá hacer reutilización de partes siempre que estas cumplan las mismas o superiores condiciones que las piezas nuevas. Podrá usarse esta opción solo para el Servicio de Soporte Técnico Integral del Renglón N° 2 y no a los efectos de cubrir una garantía.
5. El Servicio de Soporte Técnico Integral establecido para las reparaciones que complementan el Servicio de Garantía Integral, implica que el DOS POR CIENTO (2%) de la cantidad total de servicios de este tipo requerido será efectuado por el adjudicatario sin costo para ANSES. Superado este límite se reconocerá un costo unitario de reparación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor unitario adjudicado del bien en cuestión.

6. **Reposición de las baterías de las Netbooks Educativas:** La garantía deberá incluir el correcto desempeño de las baterías durante el plazo de cobertura requerido. Si la misma registrara mal funcionamiento o una pérdida sustancial de su rendimiento la garantía deberá contemplar su reemplazo. Por mal funcionamiento se entiende cualquier anomalía, alteración, variación, calentamiento o cualquier otro vicio de funcionalidad, que impida el correcto desempeño del equipo durante el ciclo completo de carga. Por pérdida sustancial del rendimiento se entiende que la duración de un ciclo completo de carga resulta inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del mínimo exigido de SEIS (6) hs bajo las mismas condiciones de uso que las previstas en el protocolo de testeo.
7. Las tareas correspondientes a ambos servicios deberán ser realizadas donde se halle disponible el equipamiento o en el laboratorio del adjudicatario o tercero contratado para tal fin, dentro del territorio nacional.
8. Oportunamente, el Programa habilitará la opción de que la escuela tenga la opción de hacer el envío al proveedor correspondiente usando el método "contra reembolso". El sistema será vía encomienda certificada a ser pagada por el contrario reembolso por el Adjudicatario en el momento de recepción. La devolución del elemento reparado o su reemplazo será enviada por correo certificado a cargo del Adjudicatario. Los envíos serán asegurados por un valor igual o superior al valor de adjudicación tanto en el retiro del equipo como en su devolución a la escuela. Los equipos habilitados para esta modalidad son: Netbooks, cables y cargadores.
9. El Servicio de Soporte Técnico Integral y el Servicio de Garantía comprenderán el reemplazo de la unidad defectuosa en el lugar donde originariamente fuera entregada o en el laboratorio del adjudicatario o tercero contratado para tal fin, por una de iguales o superiores características, funcionando a entera satisfacción de ANSES, sin cargo de ningún tipo para ANSES y cumpliendo con las especificaciones técnicas descriptas
10. La relación para el cumplimiento del servicio de soporte técnico integral será directamente entre el representante del Adjudicatario y los Representantes Técnicos de ANSES y/o de los usuarios de los bienes.
11. Los Oferentes que consideren necesaria la realización de un mantenimiento preventivo durante el período de garantía técnica de buen funcionamiento, deberán incluir un plan a efectos de coordinar con ANSES las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que el Oferente no considera necesario el mismo. ANSES no se hará cargo de costo alguno por este concepto.
12. El Adjudicatario deberá disponer de un primer nivel de soporte telefónico cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico "on-site" o el acarreo del

equipo hasta el laboratorio del oferente o tercero contratado para tal fin, para la resolución de las mismas.

13. El Adjudicatario deberá mantener publicados los drivers actualizados y disponibles a todos los usuarios a través de una página WEB. El adjudicatario debe informar al responsable técnico que asigne el programa, sobre estos links de descarga.
14. El Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos de su Servicio Único de Llamadas, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos números telefónicos, el Adjudicatario queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación de CATORCE (14) días.
15. El Oferente garantizará, bajo su responsabilidad, la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos necesarios para la reparación de los equipos amparados por el contrato. No obstante, si resultase imposible o difícil su obtención, deberá contemplar en su oferta, dentro del precio cotizado, el cambio de los componentes averiados por otros iguales o superiores prestaciones. Dicho cambio sólo se hará efectivo previa conformidad expresa del responsable técnico que ANSES haya designado.
16. El Adjudicatario utilizará a los efectos de la gestión de los reclamos el aplicativo denominado "Solicitud de Servicio Técnico" que se encuentra residente en el portal del programa www.conectarigualdad.gob.ar. Al mismo, accederá remotamente utilizando las claves de acceso que les serán asignadas por la Coordinación de Procesos del Programa Conectar Igualdad. Para notificarse de los reclamos que fueren asentados en el mencionado aplicativo por parte de los referentes técnicos o autoridades escolares, el adjudicatario deberá ingresar diariamente a fin de verificar nuevos reclamos y quedar notificado. Asimismo, el adjudicatario deberá incorporar con esa frecuencia diaria en el mismo aplicativo de gestión de reclamos, el resultado de cada una de sus intervenciones por cada reclamo generado. También deberá consultar diariamente el estado de los reclamos y estadísticas que le competen, a los efectos de completar información faltante. La comunicación electrónica del reclamo que se impone por la presente, y centraliza su realización a través de los referentes técnicos y autoridades escolares, no menoscaba la obligación de los adjudicatarios responsables de los servicios técnicos de atención pormenorizada e individual de cada uno de los casos hasta su finalización, y de la correspondiente comunicación oportuna o necesaria con el usuario.
17. El Programa entregará claves de acceso a los referentes técnicos, establecimientos escolares y autoridades de los Ministerios de Educación de las provincias, para que puedan acceder al Aplicativo y realizar las gestiones de las solicitudes de servicio técnico correspondientes; entre ellas, dar información y vista del estado de los reclamos por ellos generados.

18. El servicio de reparación de los equipos deberá ser cumplimentado, a total satisfacción de ANSES, dentro de los plazos fijados en las presentes Especificaciones Técnicas.
19. **Precisiones sobre el Servicio Técnico**
 1. El Servicio de Soporte Técnico Integral, amparará al equipamiento adquirido en la forma prevista en el presente pliego y documentos, ante todo desperfecto, cualquiera sea su origen.
 2. Serán desestimadas, de pleno derecho, las ofertas donde se haga exclusión explícita de casos, situaciones o elementos.
 3. El Adjudicatario nunca podrá alegar "mal uso", "variaciones de tensión de alimentación" o cualquier otra excusa, como motivo para no cumplir con el alcance del Servicio que se contrata. En el caso que los equipos íntegros y/o parte/s deficiente/s detectada/s no sean reemplazadas a total satisfacción de ANSES, aun cuando se hubiera prestado conformidad en el acta de recepción, el adjudicatario tendrá la obligación de proceder al reemplazo inmediato de la o las unidades defectuosas, dentro de los plazos estipulados precedentemente y en su defecto ANSES tendrá el derecho de hacerlo a su costo sin perjuicio de las penalidades y daños y perjuicios.

6.2 Procedimientos

1. Cuando se produzca un desperfecto, los Referentes Técnicos Escolares o Autoridades Escolares procederán a generar una Solicitud de Servicio Técnico en la página web del Programa Conectar Igualdad por cada equipamiento afectado.
2. La solicitud de Servicio Técnico incluye:
 - Datos del Equipamiento: número de serie, marca y modelo
 - Detalles del Reclamo: motivo y detalle
 - Datos del Contacto: Establecimiento, nombre y apellido, teléfono, mail, disponibilidad horaria del Referente Técnico
3. Una vez finalizada la Solicitud de Servicio Técnico, el aplicativo generará un número de reclamo.
4. Cada Solicitud de Servicio Técnico será derivada al Adjudicatario correspondiente al bien reclamado, registrando la fecha, hora y número de reclamo; datos del equipamiento, detalles del reclamo y datos del contacto que generó la solicitud.
5. El Adjudicatario deberá contar con personal técnico idóneo para verificar las partes afectadas, y arbitrará los medios necesarios para restablecer y/o normalizar el funcionamiento del equipo en falla, en la forma más rápida y eficiente posible, proveyendo la mano de obra especializada y los repuestos que fueran necesarios sustituir provistos por el Programa,

de manera que la reparación sea eficaz, oportuna y aceptada por el usuario de la solución y por los Representantes Técnicos de ANSES.

6. El Referente Técnico Escolar o Autoridad Escolar que generó la Solicitud de Servicio Técnico deberá registrar en el aplicativo la fecha de solución del mismo o rechazar la reparación si esta no hubiera resultado conforme. El Adjudicatario verificará que el solicitante del Servicio Técnico preste su conformidad en el aplicativo una vez cumplido el servicio
7. El Aplicativo llevará un registro de todas las Solicitudes de Servicio Técnico efectuados de acuerdo con el procedimiento descrito, que se utilizará para la confección de los Informes de Servicio para las reparaciones dentro y fuera del 2%.
8. El Aplicativo discriminará y contabilizará que Solicitudes de Servicio corresponden a la garantía del bien y cuáles no.
9. Superado el DOS POR CIENTO (2%) de las reparaciones (Tickets Cerrados) sobre el parque adjudicado, al fin de cada mes de servicio, el Responsable Técnico del Adjudicatario deberá entregar a través del aplicativo del Servicio Técnico y Garantía, una memoria descriptiva sobre la ejecución de los trabajos, detallando los realizados y toda otra información relacionada con los servicios objeto de la contratación.
10. En caso de que existieran dificultades de comunicación o que el tiempo de respuesta no cumpliera con los plazos establecidos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas, el Adjudicatario está obligado a modificar de inmediato esta situación, brindando un servicio de mantenimiento a satisfacción de ANSES.
11. Para las reparaciones que excedan el límite establecido del DOS POR CIENTO (2%):
 - a. El adjudicatario solicitará a ANSES un informe donde consten los números de tickets en estado cerrado dentro y fuera del 2% del período.
 - b. ANSES confeccionará un informe donde determinará que tickets cerrados quedaron dentro del 2% y si existieran tickets que superen el 2%, estos serán analizados para su posterior liquidación en los casos que corresponda.

6.3 Plazos

La reparación o reposición de los bienes afectados (tanto por estar incluidos en la Garantía Integral contemplada en el Renglón N° 1 como en el Servicio Técnico comprendido en el Renglón N° 2) deberá ser cumplimentada, a total satisfacción de Programa Conectar Igualdad, dentro de un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del momento de la generación del ticket en el aplicativo del Programa Conectar Igualdad.

Los tiempos máximos atribuibles a la logística serán de SEIS (6) días hábiles en el retiro y de SEIS (6) días hábiles en la devolución de los equipos por reparaciones.

Superados estos plazos, el sistema de gestión de tickets de ANSES computará los días excedentes como mora.

Los tiempos atribuibles a la gestión del establecimiento escolar en los tickets de Servicio Técnico, no deben ser computados como incumplimiento en el plazo de gestión. El sistema de gestión de tickets de ANSES identificara estos tiempos y no lo contabilizara como mora.

El cálculo de la cantidad de días insumidos por la gestión del adjudicatario se hará en forma automática por el Aplicativo de Servicio Técnico del Programa Conectar Igualdad y su observación será transparente para las escuelas, los proveedores del servicio y los administradores del sistema.

Artículo 7°: Estética

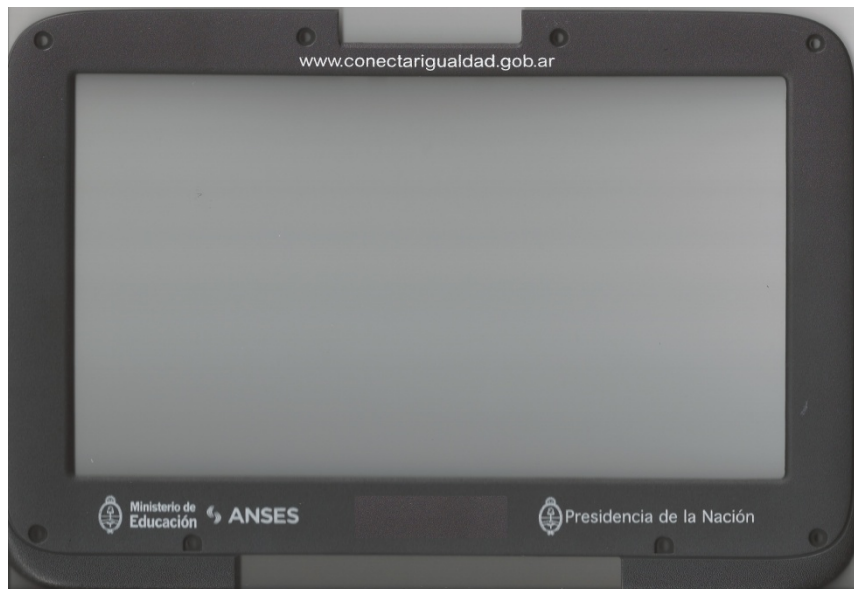
Características generales

1. La estética de los bienes deberá permitir la identificación por medios no removibles de las características escolares del equipamiento en la superficie del mismo, de modo tal de dificultar su comercialización en el mercado secundario y facilitar su recuperación.
2. Logos del Programa: se los deberá estampar tal como aparece representado a continuación:

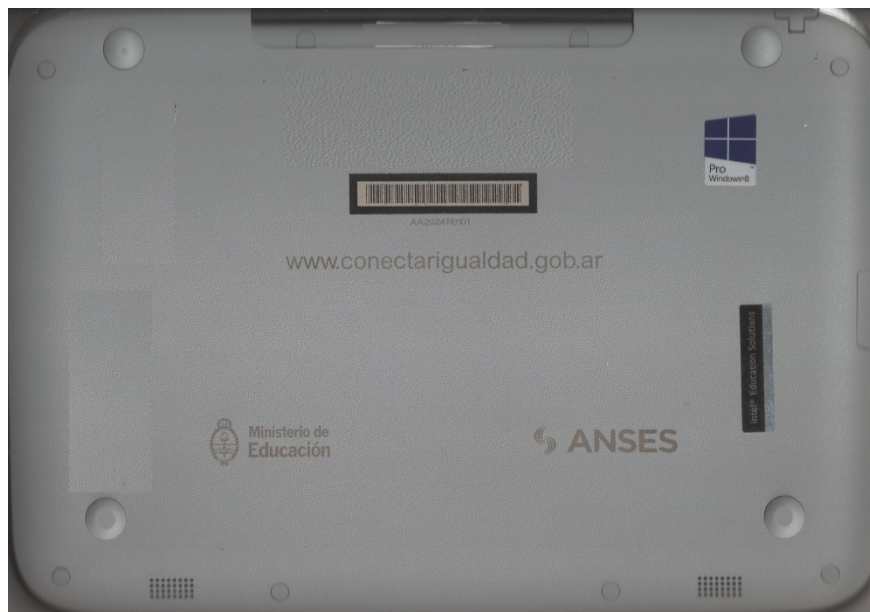
COVER A



COVER B



COVER D



3.
 - a. No se aceptarán etiquetas salvo en la muestra.
 - b. Color: se trabajará a una sola tinta. El color dependerá del fondo.
 - c. El procedimiento a utilizar es facultad de cada Oferente mientras se cumpla la impresión en Silk Screen.

- d. Las medidas serán definidas luego de ser adjudicado.
 - e. Se adjuntará un ejemplo de la aplicación.
 - f. Ubicación: en el frente y en el dorso de la carcasa exterior y en el interior, en los bordes de la pantalla
4. Texto: Debe decir: Programa Conectar Igualdad, ANSES, Presidencia de la Nación, Ministerio de Educación.
 5. Estampar de manera visible, legible e indeleble todos los Aparatos Eléctricos y electrónicos (AEE) involucrados en el presente pliego; con el símbolo ilustrado que indica que no deben disponerse junto con los residuos domiciliarios



TODAS LAS NETBOOKS Y CAJAS LLEVARÁN LA IDENTIFICACION DEL PROGRAMA, CUYA FORMA, MATERIAL Y MEDIDAS SERÁN INFORMADAS AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION.

Artículo 8°: Embalaje

Todos los bienes adquiridos deben ser acondicionados y embalados como se indica a continuación, salvo exigencias particulares de los bienes, para lo cual el Oferente deberá informar en su propuesta las características particulares de su acondicionamiento y embalaje, en tal caso su factibilidad será evaluada e informada por ANSES.

Los bienes deben ser entregados en cajas individuales y estas a su vez en pallets que aseguren la Inviolabilidad del mismo con precintos, sunchos o faja de seguridad (mínimo cinta con el logo o nombre del proveedor). O sea, que el proveedor entregará bultos cerrados que garanticen a la cadena logística, que los mismos lleguen a destino en las condiciones originales y con la seguridad de que vienen cerrados de origen, ante algún reclamo de lo que contiene o no el interior.

1. Caja Individual

Cada elemento debe estar en un estuche con la protección apropiada que impidan la vibración, el desplazamiento y los golpes, como por ejemplo goma espuma o poliestireno expandido o pluribol, etc.

La caja individual debe garantizar el estibado que indique en su exterior para evitar aplastamiento o quiebres del material.

Las cajas individuales incluidas dentro de una caja mayor deberán estar

acondicionadas con telgopor trozado o bolsitas de aire con el fin de evitar el movimiento dentro del mismo.

Las características de las cajas individuales son las siguientes

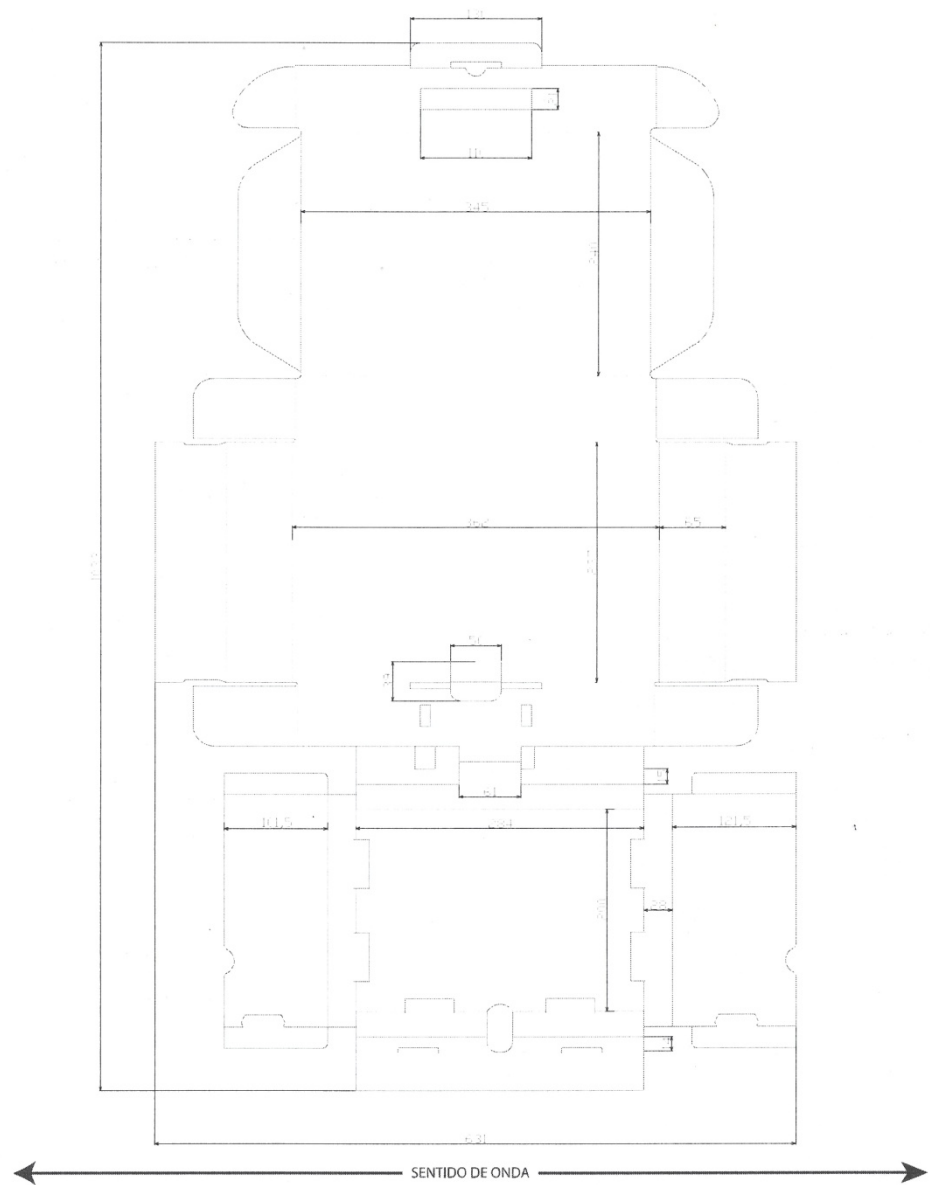
- Medidas: 360x240x65 mm
- Material: cartón microcorrugado doble faz kraft/kraft + lamina de cartulina duplex
- Troqueladas
- Manija plástica
- Impresión: offset 3 colores. El diseño y el arte en alta resolución será informado al momento de la adjudicación
- Soportes en cartón microcorrugado doble faz kraft/kraft
- Diagrama de la caja: según el siguiente esquema

CODIGO: CAJA ANSES 5 MODIFICADA	ESCALA: 1:1 UNIDADES MILÍMETROS MATERIAL: onda B + cartulina	———— DOBLE 238 x 0,7 - - - - - TRAZO 23 x 0,7 ———— TRAZO 23 x 1 ———— PUNTELLADO 3 x 3
---	--	--

FECHA: 13/3/15- 7/4/15	REVISÓ:	APROBÓ:
------------------------	---------	---------

MODIFICACIÓN: Se alargaron las aletas con traba de la cuna hasta el máximo del desarrollo de la caja.

MODIFICACIÓN: Se agrandó 20 mm. el nervio que une la cuna a la caja (se achicó idem la aleta correspondiente)



2. Pallets

Con el objetivo de permitir la operación con equipamiento mecánico para maniobras y estibaje, todos los bienes deben agruparse en pallets para las entregas que cumplan los siguientes requisitos:

- Base madera de pino
- 1,00 mts x 1,20 mts para una altura máxima de estibaje de 1,50mts
- Acceso doble listo para su transporte.

Si por características propias del producto fuera conveniente otro tipo de palletización, el Adjudicatario puede proponer otro tipo, verificando ANSES la factibilidad de adoptar tal modificación.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO (Marca, Modelo)	CANTIDAD OFRECIDA	PRECIO	
						Unitario	Total
1	250.000	Unidad	4-3-6-06160-0140 Netbook Educativa con Servicio de Garantía Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses.			\$	\$
2	245.000	Unidad	3-4-9-05180-0001 Servicio de Soporte Técnico Integral en complemento de la Garantía Integral de las Netbook Educativas adquiridas por el Reglón N° 1, por un período de VEINTICUATRO (24) meses.	---	---	*	---
TOTAL DE LA OFERTA		\$ _____					
TOTAL DE LA OFERTA (en letras): PESOS _____							

* Según artículo 6) 6.5 de las Especificaciones Técnicas - Servicio de Soporte Técnico integral – NO SE COTIZA

Los precios consignados deberán incluir el I.V.A.

Firma:

Aclaración:

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTASres. ANSES
S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACION PUBLICA N° 05/2016

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA**, en un todo de conformidad con lo dispuesto el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

Firma:

Aclaración.....

ARTICULO 66 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contado a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo diferente. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo Pliego Particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 96 del Reglamento.

Para desglosar y presentar junto con la oferta

Sres. ANSES
S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:
LICITACION PUBLICA Nº 05/16

DECLARACIÓN JURADA
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de _____, Provincia de _____ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON.....
DOMICILIO: CALLE: Nº.....
PISO..... OFICINA / DEPTO.: CODIGO POSTAL:
PROVINCIA:.....
CORREO ELECTRONICO:.....TELEFONO:

Firma:

Aclaración.....

ARTICULO 56 — Reglamento aprobado por DECRETO Nº 893/12 - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por fax,
- g) por correo electrónico,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

IMPORTANTE: El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

DECLARACION JURADA

ANTECEDENTES

Señores ANSES
S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2016

El que suscribe, con poder suficiente para este acto **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la Empresaa la que represento en mi carácter de que **los montos facturados en los últimos DOS (2) años de bienes similares** al objeto de la licitación vendidos en el sector público o privado, nacional o internacional y que los **antecedentes y referencias de provisiones similares** son los que se detallan más abajo:

MONTOS

AÑO	PESOS	DOLARES
2014		
2015		

ANTECEDENTES

Año	Empresa u Organismo	Bienes Suministrados	Monto facturado	Datos Referencia

Firma:

Aclaración:

DECLARACION JURADA CONDICION DE FABRICACIÓN

Señores ANSES
S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2016

El que suscribe, con poder suficiente para este acto **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la Empresaa la que represento en mi carácter de..... que **la condición de fabricación de las Netbooks Educativas cotizadas Marca..... Modelo..... es “Plaqueta con componentes integrados en Argentina”** y que para la ejecución de las entregas ofertadas al Programa Conectar Igualdad **utilizará los componentes de fabricación nacional y en las cantidades** que se detallan más abajo:

COMPONENTE	FABRICANTE	CANTIDAD
Memoria de ensamble nacional		
Cable de alimentación eléctrica de fabricación nacional		
Cargador de Baterías de fabricación nacional		
Batería de celdas de ensamble nacional. Tecnología ION-Litio.		
Placa sintonizadora ISDB-T de ensamble nacional		
Carcasa Componente A: cara plástico superior		
Carcasa Componente B: cover plástico marco pantalla		

Firma:

Aclaración:

Sres. ANSES
S _____ / _____ D _____

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:
LICITACION PUBLICA N° 05/16

DECLARACION JURADA
DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD

OFERENTE
CUIT
NOMBRE O RAZON SOCIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Firma:

Aclaración.....

ARTICULO 86 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 – Pautas para la inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- a) pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- b) se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones.
- c) se4 trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad, de personas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- d) cuando existan indicios que por su precisión y concordancias hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos las ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta primer grado de consanguinidad salvo que se pruebe lo contrario.
- e) cuando existan indicio que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- f) se haya dictado, dentro de los tres años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

OFERENTE EXTRANJERO DECLARACIÓN JURADA	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan a continuación, cumple con la legislación laboral vigente, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal, ni en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.</p>	
Tipo y número de Identificación Tributaria:	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Domicilio en el exterior	
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)	
Datos de contacto	
Nombres y Apellidos:	
Teléfono:	
Correo electrónico	
Datos del Representante Legal	
Principales clientes	
Tipo y número de Identificación Tributaria:	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Teléfono o correo electrónico de contacto	
Sector Público o Privado	
Año o período de la facturación	
Monto facturado	

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD
D PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Formulario 13**

Cuit :	
Razón Social, Denominación o Nombre completo :	
Procedimiento de Selección	
Tipo :	
Clase :	
Modalidad	
Número :	
Ejercicio :	
Lugar, día y hora del acto de apertura :	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios</p>	
RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DECRETO 1023/2001	
<p>Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p> <p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p> <p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p> <p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p> <p>h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.</p>	
FIRMA :	
ACLARACIÓN :	
CARÁCTER :	
LUGAR Y FECHA :	

Para desagregar y presentar junto con la oferta